



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 201907000262

Fecha: 24/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por la cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, Discrecionalmente y por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a unos Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad, quienes cumplen con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docente y Directivos Docentes, que a continuación se relacionan:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	TÍTULO	INSTITUCION PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
HOYOS ESCOBAR LUIS EDUARDO	70.549.317	Comunicador Social	Institución Educativa Rural Los Llanos	Peque	1191000-016	Álvaro de Jesús Roldan, identificado con Cédula 71021116, quien renunció	Rector	Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Yolombó, plaza 8900010-001
CASTRILLON ZAPATA JORGE IGNACIO	18.502.519	Licenciado en Ciencias sociales	Institución Educativa Bijao	El Bagre	0983500-001	Jesús Alejandro Aguilar Correa, identificado con Cédula 3489993, quien renunció	Rector	Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-001
TEJADA ROMAN JOSE HUMBERTO	16.202.574	Ingeniero Agrícola	Institución Educativa Rural Bernardo Sierra	Cañasgordas	1380030-001	Jhon Jairo Muñoz Lopera, identificado con Cédula 70434046, quien pasó a otro establecimiento educativo	Rector	Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Nariño, plaza 1931500-001
YEPES MORENO JOSE LUIS	15.402.028	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Inmaculada Concepción	Nariño	1931500-001	José Humberto Tejada Román, identificado con Cédula 16202574, quien pasó a otro municipio	Rector	Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0420020-033
ALGARIN ENAMORADO ARIEL ANTONIO	78.703.192	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural La Floresta	Yolombó	8900010-001	Luis Eduardo Hoyos Escobar, identificado con Cédula 70549317, quien pasó a otro municipio	Rector	Institución Educativa Rural Providencia del municipio de San Roque, plaza 6700010-001
CHICA MUÑOZ MELQUIS DE JESUS	15.264.723	Normalista Superior	Institución Educativa El Bagre	El Bagre	2500000-082	Gloria Estela Londoño Correa, identificada con Cédula 43512182, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya, Sede Centro Educativo Rural Las Animas del municipio de Amalfi, plaza 0486500-002
MORALES SANCHEZ WALTER DIDIER	71.755.738	Licenciado en Filosofía	Institución Educativa Mariano J. Villegas	Montebello	1781600-020	Danilo José Yanez Navarro, identificado con Cédula 1067864510, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-026



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

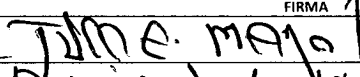
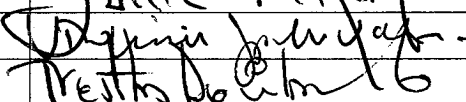
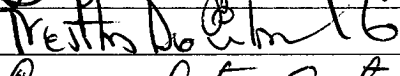
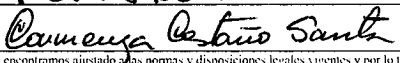
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23/01/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		23/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		23/01/19.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		23-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			